

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1984.-

Vistos los expedientes nos. 994/84 y / 1087/84 caratulados: "SANDOVAL, Roque Olivio s/licencia por enfermedad (Prórroga Artículo 23"; y

Considerando:

Que por Resolución N° 382/84 dictada por el Tribunal con fecha 15 de octubre último, se otorgó / licencia por enfermedad desde el día 27 de agosto y hasta el 16 de noviembre de 1984 al señor Roque Olivio San doval.-

Que con fecha 16 de noviembre el Servicio de Reconocimientos Médicos, informó que el agente San doval se encontraba en situación de reincorporarse pero / limitando su jornada laboral a tres horas diarias y con / tareas livianas, por el lapso de treinta días a partir / del 16 de noviembre pasado, hecho del que tomó oportunamente conocimiento la Intendencia del Palacio de Justicia, de donde depende el agente.-

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al agente de la Intendencia del Palacio de Justicia señor Roque Olivio Sandoval, a cum plir -a partir del 16 de noviembre y por el término de / treinta días- tres horas diarias de jornada laboral con ta reas livianas, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 28 de la Acordada N° 34/77.-

2°) Regístrese, hágase saber a la Subse- / cretaría de Administración y a la Intendencia del Palacio de Justicia y resérvese en Secretaría.-

